



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 208-2019-FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 18 de diciembre de 2019

VISTA la solicitud presentada por don JHON SANDOVAL VENTURA, con matrícula N° 10106020-12 alumno de la Escuela Profesional de Derecho, sobre REANUDACIÓN DE ESTUDIOS y CAMBIO DE CURRÍCULO ANTIGUO AL NUEVO CURRÍCULO 2018;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, con matrícula N° 10106020-12, ha cursado los siguientes años de estudios: PRIMER AÑO 2012: Desaprobado del Currículo en Extinción; PRIMER AÑO (currículo en Extinción) año 2013, Aprobado, SEGUNDO año 2014 (Currículo en Extinción) año 2014 Desaprobado; SEGUNDO AÑO 2015, desaprobado PRIMERA REPITENCIA y SEGUNDO AÑO 2016 (Currículo en Extinción) año 2016 Desaprobado segunda repitencia; durante los años académicos 2017, 2018 y 2019 NO HA REGISTRADO MATRÍCULA. El ex alumno manifiesta su deseo de reanudar estudios en el próximo año 2020 y debe ser reubicado en el Currículo 2018;

Que, del mismo informe manifiesta que el recurrente reúne los requisitos exigidos en el TUPA institucional, numeral 38) para solicitar reanudación de estudios en el próximo año académico 2020 y por cambio de Currículo, deber ser reubicado en el Currículo 2018, 1 ciclo de Estudios Generales, debiendo solicitar posteriormente la respectiva convalidación de las experiencias curriculares aprobadas de acuerdo a la Tabla de Equivalencias de la Escuela de Derecho;

Que, la Dirección de Escuela expresa que de acuerdo al informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de Derecho, y considerando que el interesado no ha registrado matrícula durante los años académicos 2017, 2018 y 2019; se encuentra solicitando reanudación de estudios para el año académico 2020, quien debe ser reubicado en el currículo 2018, 1 ciclo - Estudios Generales, debiendo solicitar posteriormente convalidación de las asignaturas aprobadas en el currículo en extinción y es de opinión declarar procedente la solicitud de reanudación de estudios y cambio de currículo ;

Que, del certificado de salud que se adjunta expedido por la Dirección de Bienestar Universitario - Unidad de Servicios de Salud de la UNT, así como el informe del Director de la Escuela de Derecho y estando a lo establecido por el numeral 38 a) del TUPA 2017-UNT; la petición de don JHON SANDOVAL VENTURA sobre reanudación de estudios y cambio de currículo deviene procedente;

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2017) numeral 38 a) y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don JHON SANDOVAL VENTURA sobre REANUDACIÓN DE ESTUDIOS y CAMBIO DEL ANTIGUO CURRÍCULO AL NUEVO CURRÍCULO 2018, con matrícula N° 10106020-12, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Registro Técnico, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de efectuar el Cambio del antiguo currículo 1997 al nuevo currículo 2018 en el Sistema de Gestión Académica - SGA de don JHON SANDOVAL VENTURA con matrícula N° 10106020-12 y pueda registrar matrícula en el I Ciclo - Estudios Generales, semestre académico 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Julius
23/01/19

Dis: DRT
URTD:
Interesado.
Arch.
Reg. N° 197319059
Exp. N° 157419059